

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

N.º 01- 2025

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV-**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1519 DE
2020 - ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA)
III CUATRIMESTRE 2024**

**PERIODO EVALUADO:
Del 01 de septiembre al 30 de diciembre de 2024**

**Elaborado:
Enero de 2025**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL	4
DESARROLLO DEL INFORME:	4
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. LIMITACION DEL ALCANCE (SI APLICA)	4
4. MARCO LEGAL	5
5. METODOLOGÍA	5
6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	6
5.1. Evaluación anexo 1	9
5.2. Evaluación anexo 2	14
5.3. Evaluación anexo 3	16
5.4. Evaluación anexo 4	17
7. CONCLUSIONES	23
9. RECOMENDACIONES	23

ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Gráfico total de requisitos por anexo y nivel de cumplimiento	7
Ilustración 2. Avance implementación resolución 1519-2020 por período evaluado	8
Ilustración 3. Criterios del anexo 1 por nivel de cumplimiento y accesibilidad	9
Ilustración 4. Avance implementación anexo 1 por período evaluado.....	10
Ilustración 5. Resultados validador Wave	11
Ilustración 6. Resultados accesibilidad LightHouse	11
Ilustración 7. Resultados herramienta Doctor Link Check	12
Ilustración 8. Resultados herramienta Nu Html Checker	13
Ilustración 9. Criterios del anexo 2 por nivel de cumplimiento y aspectos evaluados.....	15
Ilustración 10. Avance implementación anexo2 por período evaluado.....	15
Ilustración 11. Criterios anexo 3 por nivel de cumplimiento	17

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Ilustración 12. Criterios anexo4 por nivel de cumplimiento y aspectos evaluados	18
Ilustración 13. Datos abiertos	19
Ilustración 14. Avance implementación anexo 4	22

TABLAS

Tabla 1. Resultado Nivel de cumplimiento implementación resolución 1519 de 2020	6
Tabla 2. Resultado total requisitos por anexo - Resolución 1519 de 2020.....	8
Tabla 3. Requisitos anexo 1 resolución 1519 de 2020.....	9
Tabla 4. Requisitos anexo 2 resolución 1519 de 2020.....	14
Tabla 5. Requisitos anexo 3 resolución 1519 de 2020.....	17
Tabla 6. Requisitos anexo 4 resolución 1519 de 2020.....	18
Tabla 7. Criterios anexo 4 resolución 1519 de 2020	22

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL INFORME:	Informe de Seguimiento al cumplimiento de la resolución 1519 de 2020 - Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) –tercer cuatrimestre 2024
TIPO DE INFORME:	Informe de seguimiento
DESTINATARIOS:	Edgar Alonso Forero Castro - Jefe Oficina Asesora de Planeación Laura Gallego Gómez – Comunicaciones Estratégicas
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Página Web de la UAERMV enlace: https://www.umv.gov.co Matriz ITA versión 1-2021 publicada por la Procuraduría General de la Nación Sisgestión
EMITIDO POR:	Juan Hernando Lizarazo Jara Jefe de la Oficina de Control Interno (E)
AUDITOR:	Ana Josefa Carreño Pérez

DESARROLLO DEL INFORME:

1. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los criterios establecidos en la resolución 1519 de 2020 en la página web de la UAERMV www.umv.gov.co.

2. ALCANCE

En el presente seguimiento se verifica el nivel de cumplimiento en la implementación de los criterios descritos en los anexos de la resolución 1519 de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”* en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial www.umv.gov.co con corte a 30 de diciembre de 2024.

Para la evaluación y verificación se tuvo en cuenta los cuatro (4) anexos de la resolución, así:

1. Anexo 1. Estándar AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, aplicable en el sitio web de la Entidad.
- Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación de información
- Anexo3: Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital
- Anexo4: Requisitos mínimos de datos abiertos

3. LIMITACION DEL ALCANCE (SI APLICA)

Para este seguimiento no se identificó ninguna limitación en el alcance.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

4. MARCO LEGAL

- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" de Ministerio de TIC.
- Directiva 05 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá y Guía orientadora para su implementación
- Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública del DAFP -2021.
- Circular 018 del 22 de septiembre de 2021 "Sujetos obligados determinados en el artículo 5 de la ley 1712 de 2014".
- Directiva 004 del 20 de junio de 2024 de la Procuradora General de la Nación, que establece el diligenciamiento de la INFORMACIÓN EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – ITA –, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.
- Directiva 006 de 2024 Modificación del plazo para el diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información pública ITA de conformidad con el artículo 23 de la ley 1712 de 2014.

5. METODOLOGÍA

La verificación del cumplimiento de la información publicada en la página web institucional se realizó tomando como referencia la matriz ITA versión 1-2021 la cual contempla los aspectos específicos que deben publicar y mantener actualizados las entidades del estado del orden nacional y territorial de acuerdo con la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Indicador de cumplimiento

Se validó el nivel de cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 de la resolución 1519 de 2020.

La página Web evaluada fue: <https://www.umv.gov.co>

El nivel de cumplimiento se determinó con base en los requisitos establecidos en la Matriz ITA V1-2021, donde se evaluaron los diferentes ítems que se encuentran publicados en el enlace objeto de verificación. Los numerales de cada ítem se consideraron **Cumplidos**, cuando la información disponible al ciudadano cumple los criterios de pertinencia del contenido, accesibilidad y actualización de la información de acuerdo con lo definido en la matriz ITA V1-2021, si alguno de los numerales no se cumplió en su totalidad, se calificó **Parcialmente** y si

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

no cumplió se evaluó como **No cumple**, cuando el numeral no aplica para la entidad, su calificación fue **No Aplica**.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Conforme a los lineamientos de la ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública”* y a la Resolución 1519 del 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*, y teniendo en cuenta que el cumplimiento completo de los requisitos en materia de accesibilidad, acceso a la información pública, seguridad digital y datos abiertos, depende del nivel de avance logrado por la entidad en el cumplimiento de los requisitos definidos en los 4 anexos, cada uno de ellos se ponderó en función del número de requerimientos que aplica, para este periodo su nivel de cumplimiento en la implementación fue de 96,71%, tal como se representa en la siguiente tabla:

Evaluación	Total requisitos 4 anexos Res. 1519 de 2020	% Nivel de cumplimiento
Cumple	241	93,05
Cumple parcialmente	17	3,28
No cumple	0	0
No Aplica	25	
No evaluado	0	
Total requisitos	283	
Total requisitos evaluados	258	
Nivel de cumplimiento implementación Resolución 1519 de 2020		96,71

Tabla 1. Resultado Nivel de cumplimiento implementación resolución 1519 de 2020

Fuente: Creación propia a partir del resultado al seguimiento de los 4 anexos de la resolución 1519 de 2020

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

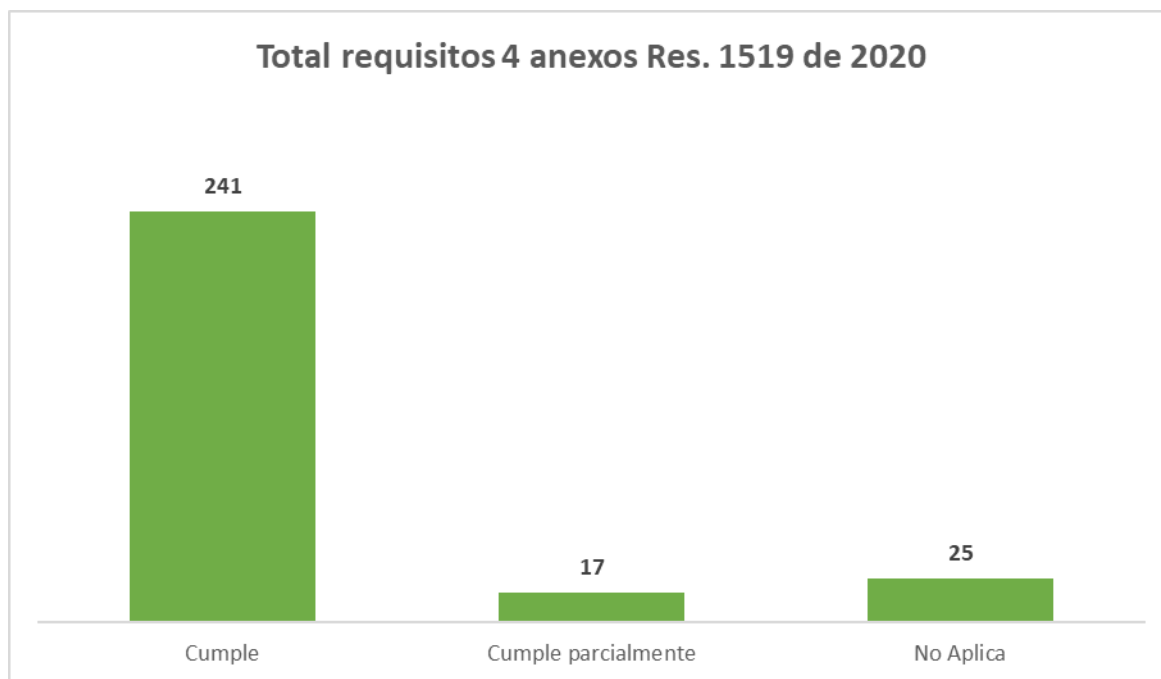


Ilustración 1. Gráfico total de requisitos por anexo y nivel de cumplimiento

Fuente: Creación propia a partir del resultado al seguimiento de los 4 anexos de la resolución 1519 de 2020

Para determinar el nivel de cumplimiento a nivel general de la resolución 1519 de 2020, se hizo una revisión de los 283 requisitos, los cuales están distribuidos así: cuarenta y un (41) del anexo 1, doscientos veintinueve (229) del anexo 2, tres (3) del anexo 3 y diez (10) del anexo 4. En el cálculo del porcentaje no se tuvo en cuenta los requisitos que no aplican para el sitio Web de la Unidad, por lo tanto, los cálculos se realizaron sobre doscientos cincuenta y ocho (258) requisitos evaluados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

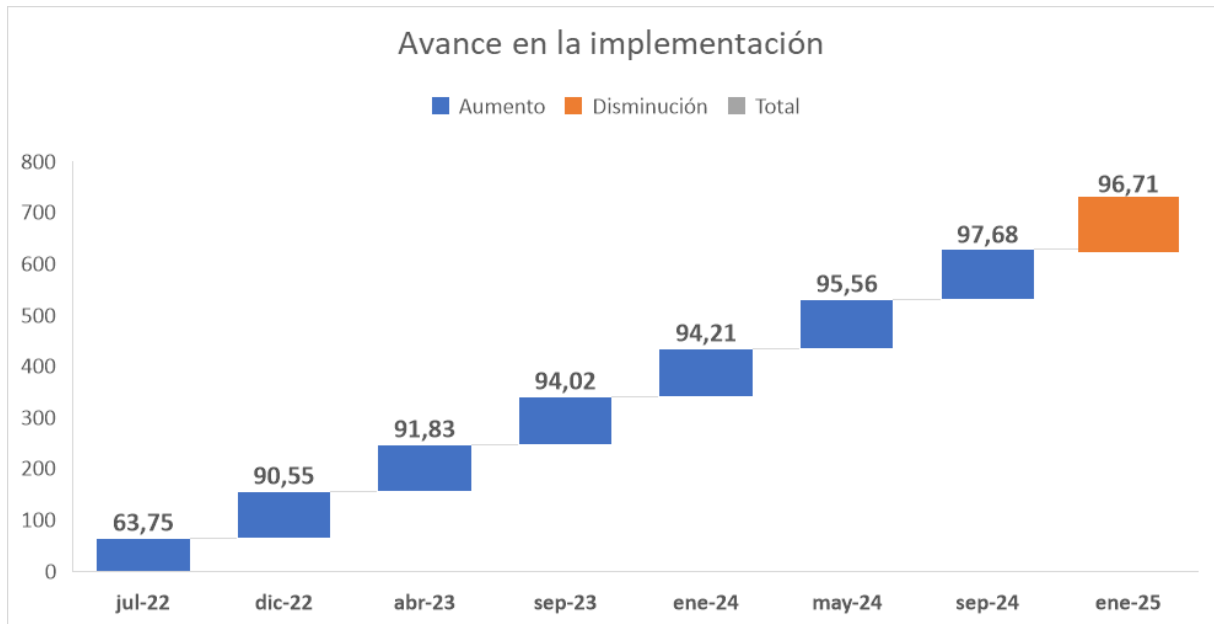


Ilustración 2. Avance implementación resolución 1519-2020 por período evaluado

Fuente: Creación propia a partir del resultado al seguimiento de los 4 anexos de la resolución 1519 de 2020

Con respecto a los resultados obtenidos en septiembre de 2024 (97,68%), se evidencia una disminución en el nivel de cumplimiento de 0,97%, se mejoró el nivel de cumplimiento para el Anexo1 pero para el anexo2 disminuyó, afectando el resultado final.

Evaluación	Anexo1 N°de Requisitos	Anexo 2 N°de Requisitos	Anexo 3 N°de Requisitos	Anexo 4 N°de Requisitos	Total requisitos
Cumple	34	198	1	8	241
Cumple parcialmente	4	12	1	0	17
No cumple	0	0	0	0	0
No Aplica	3	19	1	2	25
No evaluado	0	0	0	0	0
Total	41	229	3	10	283
Total requisitos evaluados	258				

Tabla 2. Resultado total requisitos por anexo - Resolución 1519 de 2020

Fuente: Creación propia a partir de los resultados del seguimiento a cada anexo de la resolución 1519 de 2020.

A continuación, se presenta el resultado del seguimiento por cada uno de los anexos:

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

5.1. Evaluación anexo 1

Este anexo define los estándares de accesibilidad para todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual a los sitios web y los contenidos a cargo de los sujetos obligados.

El resultado general de la evaluación y seguimiento realizado al anexo 1 relacionado con el cumplimiento del estándar AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines – WCAG) en la versión 2.1, aplicable en el sitio web de la Entidad fue el siguiente:

Nivel de cumplimiento	Accesibilidad - WEB Nivel A	Accesibilidad - WEB Nivel AA	Total registros por nivel de accesibilidad
Cumple	23	11	34
Cumple parcialmente	4	0	4
No cumple		0	0
No Aplica		3	3
Total requisitos revisados	27	14	41
Total requisitos evaluados			38
Nivel de cumplimiento anexo 1 Accesibilidad Web	94,74		

Tabla 3. Requisitos anexo 1 resolución 1519 de 2020

Fuente: Creación propia a partir del resultado de evaluación de los requisitos del anexo 1

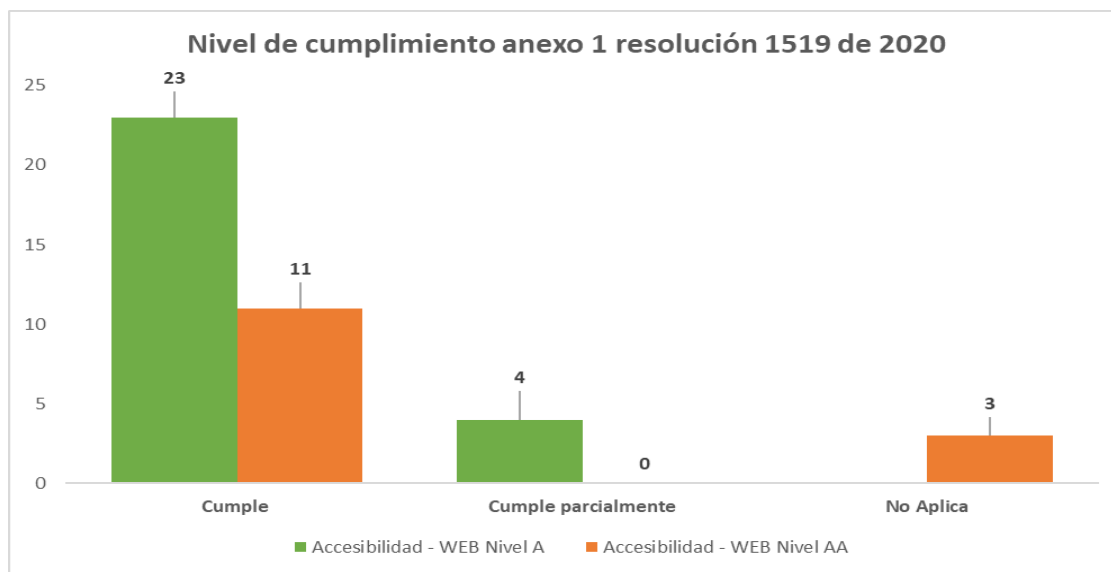


Ilustración 3. Criterios del anexo 1 por nivel de cumplimiento y accesibilidad

Fuente: Creación propia a partir del resultado al seguimiento del anexo1 de la resolución 1519 de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

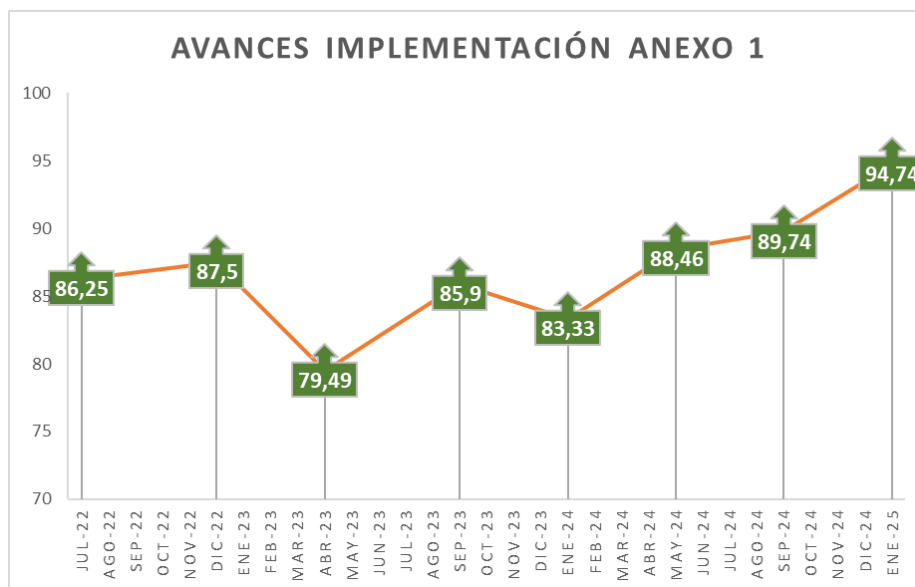


Ilustración 4. Avance implementación anexo 1 por período evaluado

Fuente: Creación propia a partir del resultado al seguimiento del anexo1 de la resolución 1519 de 2020

Para el anexo 1, con respecto a los resultados obtenidos en la medición anterior (89,74%) el nivel de accesibilidad del sitio Web de la unidad www.umd.gov.co aumentó en un 5%. Se implementó el despliegue de menús por teclado. Aún hay criterios de cumplimiento parcial que deben ser revisados y atendidos, tales como: imágenes con texto equivalente donde los nombres no describen lo que representa, el código html aún sigue presentando errores y advertencias que deben revisarse y corregirse.

Además de la verificación manual que se realizó sobre la página Web se ejecutaron algunos validadores de accesibilidad y a continuación se presentan los resultados obtenidos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Validador Wave

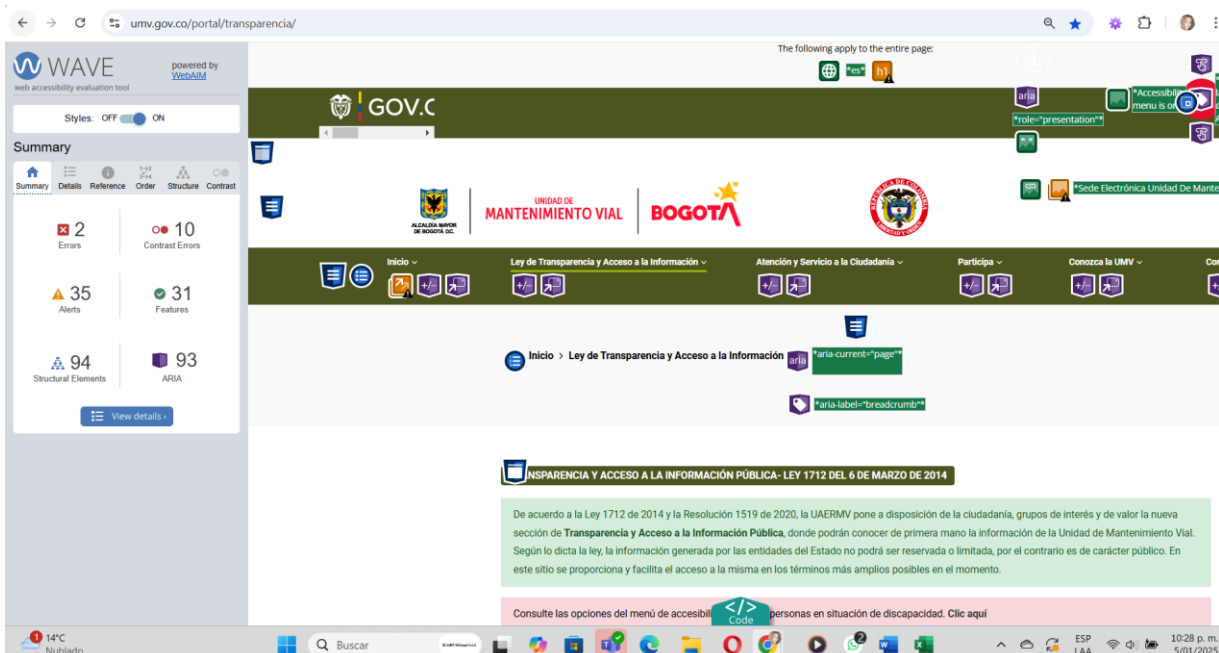


Ilustración 5. Resultados validador Wave

Con respecto a la evaluación realizada en septiembre de 2024 con esta herramienta los errores disminuyeron de 5 a 2; los errores de contraste pasaron de 2 a 10 y de 38 alertas se pasó a 35.

Se recomienda continuar ejecutando esta herramienta automática y hacer la corrección de los errores y alertas.

Validador LightHouse

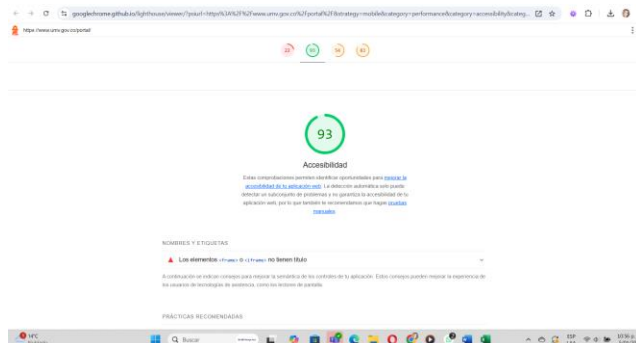


Ilustración 6. Resultados accesibilidad LightHouse

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Con respecto a la evaluación de septiembre(88%), para este período aumentó 5%.

Adicionalmente para verificar los enlaces de la página Web de la Unidad, se ejecutó la herramienta gratuita Doctor Link Check, donde se evidenció que de 1500 enlaces revisados, la página Web tiene 4 links rotos, los cuales se verificaron manualmente, evidenciando que si funcionan.

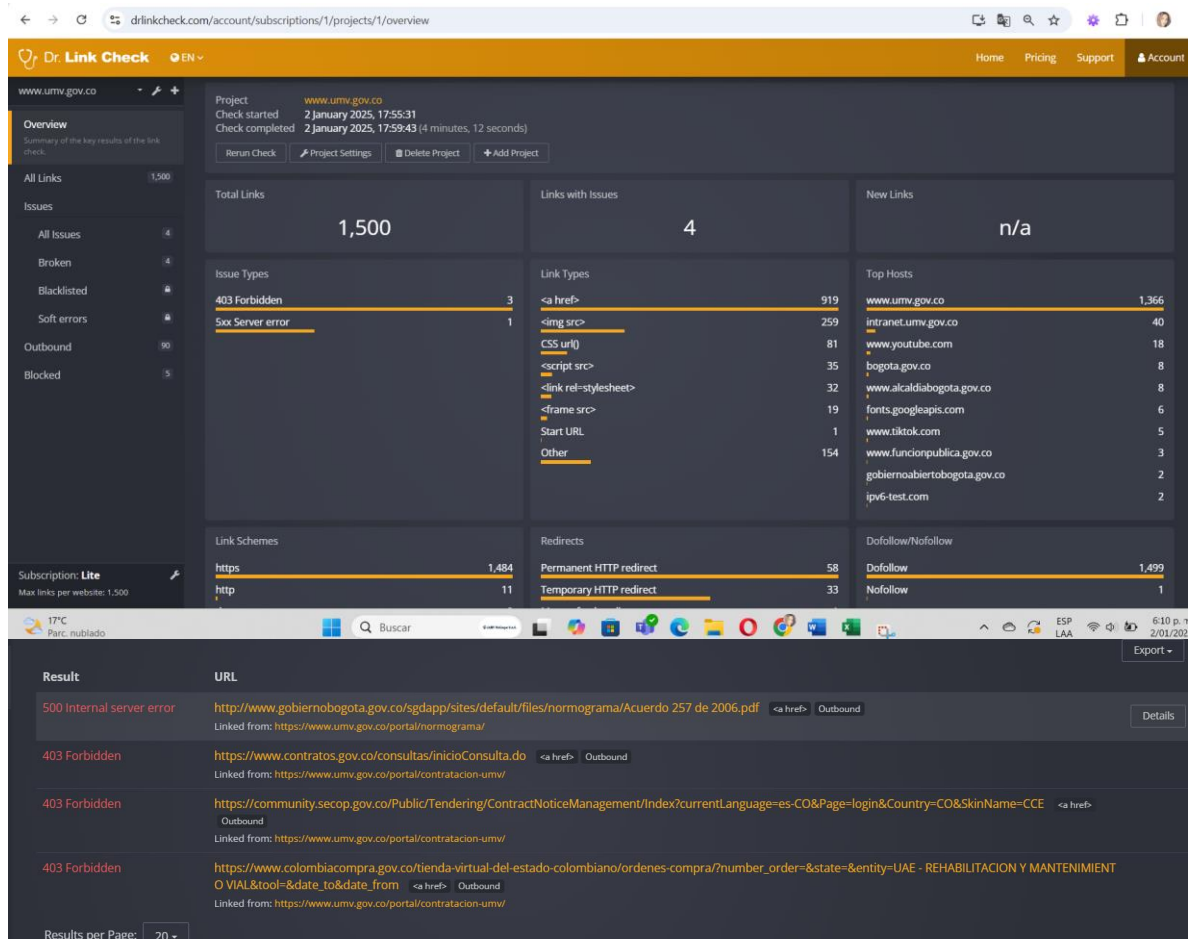


Ilustración 7. Resultados herramienta Doctor Link Check

Para inspeccionar el código HTML de la página Web se realizó una verificación con la herramienta Nu Html Checker, donde se identificaron 107 errores y 31 alertas que deben revisarse para optimizar el código fuente. El informe generado se puede consultar en el documento Reporte Nu Html Checker.pdf.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Errores (107) · Ocultar todos los errores · Mostrar todos los errores	
1	☒ CSS: <code>contain-intrinsic-size</code> : La propiedad <code>contain-intrinsic-size</code> no existe.
2	☒ CSS: <code>background-color</code> : <code>primary-light</code> no es un <code>background-color</code> valor. (9)
3	CSS: <code>___</code> : <code>___</code> no se permiten valores negativos. (2) · Ocultar todo · Mostrar todo
3.1	☒ CSS: <code>padding-top</code> : <code>-10px</code> no se permiten valores negativos.
3.2	☒ CSS: <code>padding-bottom</code> : <code>-10px</code> no se permiten valores negativos.
4	Valor incorrecto <code>___</code> para el atributo <code>___</code> del elemento <code>___</code> : La cadena vacía no es un entero no negativo válido. (2) · Ocultar todo · Mostrar todo
4.1	☒ Valor incorrecto <code>___</code> para el atributo <code>height</code> del elemento <code>img</code> : la cadena vacía no es un entero no negativo válido.
4.2	☒ Valor incorrecto <code>___</code> para el atributo <code>width</code> del elemento <code>img</code> : la cadena vacía no es un entero no negativo válido.
5	☒ Valor incorrecto <code>___</code> para el atributo <code>target</code> del elemento <code>a</code> : el nombre del contexto de navegación debe tener al menos un carácter. (2)
6	Elemento <code>___</code> no permitido como hijo de elemento <code>___</code> en este contexto. (Se suprimen más errores de este subárbol). (20) · Ocultar todo · Mostrar todo
6.1	☒ Elemento <code>center</code> no permitido como elemento secundario de elemento <code>span</code> en este contexto. (Se suprimen más errores de este subárbol). (2)
6.2	☒ Elemento <code>style</code> no permitido como elemento secundario de elemento <code>div</code> en este contexto. (Se suprimen más errores de este subárbol). (16)
6.3	☒ Elemento <code>style</code> no permitido como elemento secundario de elemento <code>body</code> en este contexto. (Se suprimen más errores de este subárbol). (2)
7	☒ El <code>center</code> elemento está obsoleto. Utilice CSS en su lugar . (2)
8	Atributo <code>___</code> no permitido en el elemento <code>___</code> en este momento. (11) · Ocultar todo · Mostrar todo
8.1	☒ Atributo <code>href</code> no permitido en el elemento <code>div</code> en este momento. (2)
8.2	☒ Atributo <code>fetchpriority</code> no permitido en el elemento <code>img</code> en este momento.
8.3	☒ Atributo <code>ontouchstart</code> no permitido en el elemento <code>div</code> en este momento. (8)

Advertencias (51) · Ocultar todas las advertencias · Mostrar todas las advertencias	
1	☒ El <code>type</code> atributo no es necesario para los recursos de JavaScript. (31)
2	☒ El <code>type</code> atributo del <code>style</code> elemento no es necesario y debe omitirse. (9)
3	La primera aparición de ID <code>___</code> fue aquí. (4) · Ocultar todo · Mostrar todo
3.1	☒ La primera aparición de ID <code>Blog</code> fue aquí.
3.2	☒ La primera aparición de ID <code>blog-with-sidebar</code> fue aquí.
3.3	☒ La primera aparición de ID <code>Search</code> fue aquí.
3.4	☒ La primera aparición de ID <code>search</code> fue aquí.
4	☒ El <code>border</code> atributo está obsoleto. Considere especificarlo <code>img { border: 0; }</code> en CSS. (4)
5	☒ Falta un encabezado en la sección. Considere utilizar elementos <code>h2</code> - <code>h6</code> para agregar encabezados de identificación a todas las secciones. (3)

Ilustración 8. Resultados herramienta Nu Html Checker

En este cuatrimestre en octubre de 2024 a través del radicado 20241000274933 se informó al Comité directivo la socialización de los avances y estrategias para mejorar y mantener el nivel de accesibilidad del sitio Web de la Unidad.

En diciembre a través del memorando 20241000324713, se notificó al Comité Directivo quienes son los responsables por dependencia para remitir información actualizada para publicar en el sitio Web de la Unidad como agentes de cambio de acuerdo con los criterios de la norma NTC 5854.

El detalle de los resultados de las verificaciones manuales se presenta en los archivos “*Papeles de trabajo ITA-3-2024.xls*” hoja Resultados Anexo1 y Evidencias Anexo1.pdf.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

5.2. Evaluación anexo 2

Este anexo contiene los estándares de publicación y divulgación de información para cumplimiento de los sujetos obligados, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1712 del 2014, párrafo 3 del artículo 9, define que los sujetos obligados deben observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea en cuanto a la publicación y divulgación de la información; y en el Decreto 1081 del 2015, artículo 2.1.1.2.1.1, define que el MinTIC “expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, con el objeto de que sean dispuestos en forma estandarizada”.

En esta sección se evaluó, estándares de publicación sede electrónica y web / requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co; menú de transparencia y acceso a la información; menú participa; menú atención y servicios a la ciudadanía y sección de noticias.

Evaluación	Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co.	Ítems del menú de transparencia y acceso a la información	Ítems del menú atención y servicios a la ciudadanía	Sección de noticias	Total requisitos anexo 2
Cumple	17	158	22	1	198
Cumple parcialmente	0	12	0	0	12
No cumple	0	0	0	0	0
No Aplica	1	17	1	0	19
No evaluado	0	0	0	0	0
Total requisitos revisados	18	187	23	1	229
Total requisitos evaluados:					210
Nivel de cumplimiento anexo 2 resolución 1519 de 2020					97,14

Tabla 4. Requisitos anexo 2 resolución 1519 de 2020

Fuente: Creación propia a partir del resultado de la evaluación de los componentes del anexo 2.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

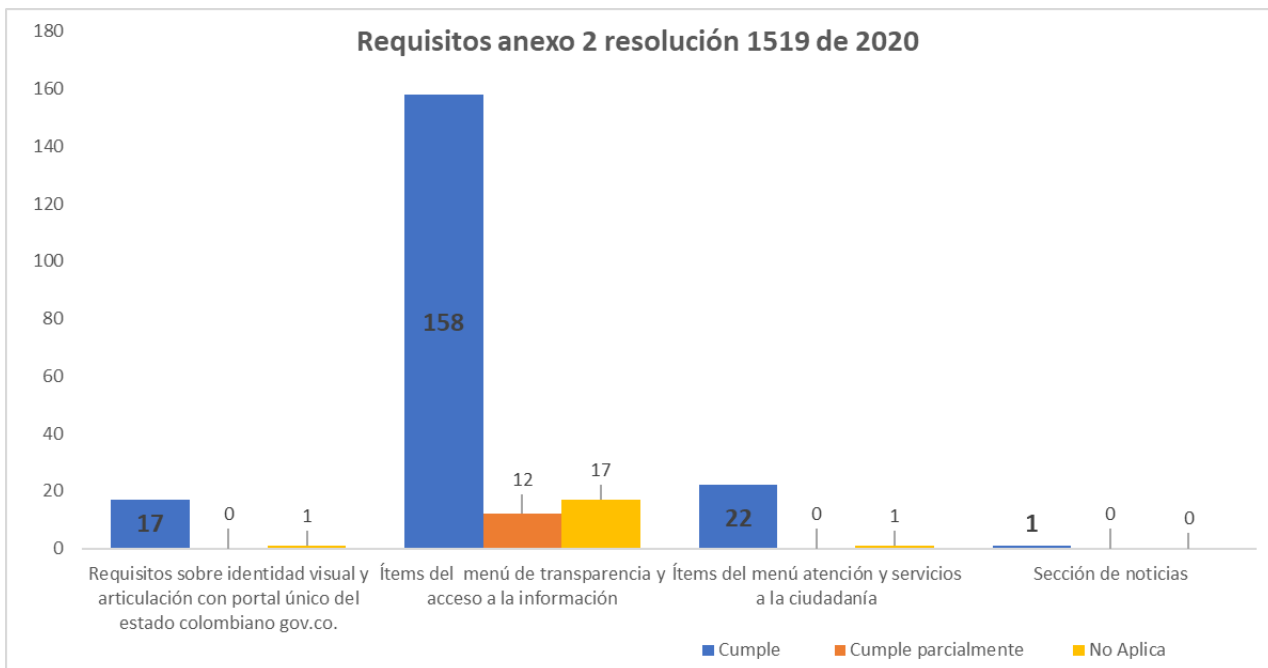


Ilustración 9. Criterios del anexo 2 por nivel de cumplimiento y aspectos evaluados

Fuente: Creación propia a partir del resultado al seguimiento del anexo2 de la resolución 1519 de 2020



Ilustración 10. Avance implementación anexo2 por período evaluado

Fuente: Creación propia a partir del resultado al seguimiento del anexo2 de la resolución 1519 de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Para el anexo 2 con relación al resultado obtenido en la medición anterior (99,29%) se evidencia una disminución de 2,15%, debido a la desactualización de algunos documentos publicados en el sitio Web y en algunas páginas donde se despliegan tablas no se visualizan correctamente.

El detalle de los resultados se presenta en los archivos “*Papeles de trabajo ITA-3-2024.xls*” hoja Resultados Anexo 2 y 3 y Evidencias Anexo2.pdf.

5.3. Evaluación anexo 3

Corresponde a las condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web, respecto a la Implementación política de seguridad de la información: Este componente se evalúa al 75% de acuerdo con lo evidenciado en SISGESTION en la siguiente documentación: Políticas generales de tecnología y seguridad de información, Política de seguridad y privacidad de la información, Política de control de accesos, Política de criptografía y cifrado de la información, Política de transferencia de información, Política de desarrollo seguro, Política de seguridad para la gestión de logs, Plan de seguridad y privacidad de la información, Procedimiento Seguridad de la Información y el Procedimiento Gestión Incidentes de Seguridad de la Información, adicionalmente las políticas relacionadas con Seguridad de la información se encuentran publicadas en el sitio Web de la Unidad en el siguiente enlace <https://www.umv.gov.co/portal/politicas-lineamientos-manuales/#politicas-seguridad-informacion>

Respecto al componente 2, adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) La UAERMV continúa en el proceso de implementación del MSPI y la Política de Gobierno Digital, lo que se refleja en las acciones desarrolladas y la documentación elaborada.

Respecto al componente 3 en la entidad en el tercer trimestre de 2024, no hay evidencias que se hayan presentado incidentes de seguridad de la información, por lo tanto, no hay reportes de este tipo.

Evaluación	Total requisitos anexo 3
Cumple	1
Cumple parcialmente	1
No Aplica	1
Total requisitos revisados	3
Total requisitos evaluados:	2
Nivel de cumplimiento anexo 3 resolución 1519 de 2020	75%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Tabla 5. Requisitos anexo 3 resolución 1519 de 2020

Fuente: Creación propia a partir del resultado de la evaluación de los componentes del anexo 3.

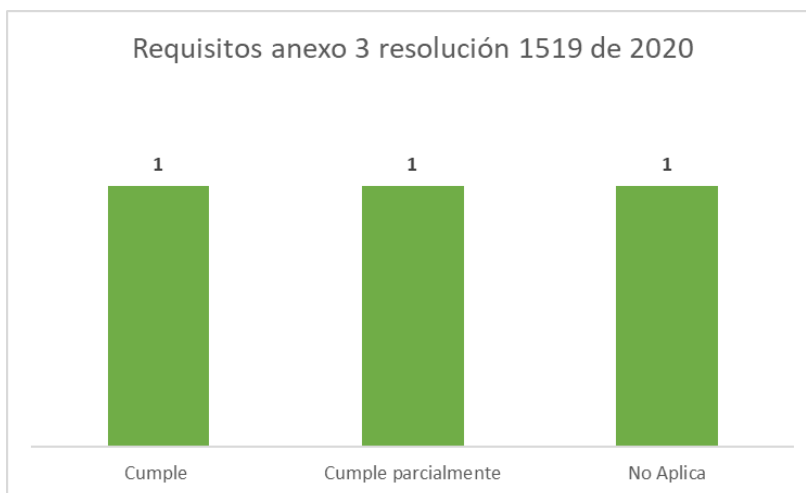


Ilustración 11. Criterios anexo 3 por nivel de cumplimiento

Fuente: Creación propia a partir del resultado al seguimiento del anexo3 de la resolución 1519 de 2020

Con respecto a la medición del período anterior el nivel de cumplimiento se mantiene en 75%.

El detalle de los resultados se presenta en el archivo “*Papeles de trabajo ITA-3-2024.xls*” hoja Resultados Anexo 2 Y 3.

5.4. Evaluación anexo 4

Se refiere a las condiciones mínimas de publicación de datos abiertos y las condiciones para publicar sus datos abiertos y federarlos en el portal datos abiertos del Estado colombiano www.datos.gov.co.

Esta categoría presenta resultados de cumplimiento con respecto a lo evaluado, del 100% así: De los diez 10 requisitos evaluados, ocho (8) cumplen y dos (2) no aplican a la Unidad.

Evaluación	4.1 Portal datos abiertos	4.2 Estándares de publicación datos abiertos	Total requisitos anexo 3
Cumple	4	4	8
No cumple			0
No Aplica	1	1	2
No evaluado			0
Total requisitos revisados			10

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Evaluación	4.1 Portal datos abiertos	4.2 Estándares de publicación datos abiertos	Total requisitos anexo 3
Total requisitos evaluados:			8
Nivel de cumplimiento anexo 3 resolución 1519 de 2020			100%

Tabla 6. Requisitos anexo 4 resolución 1519 de 2020
Fuente: Creación propia a partir del seguimiento anexo 4

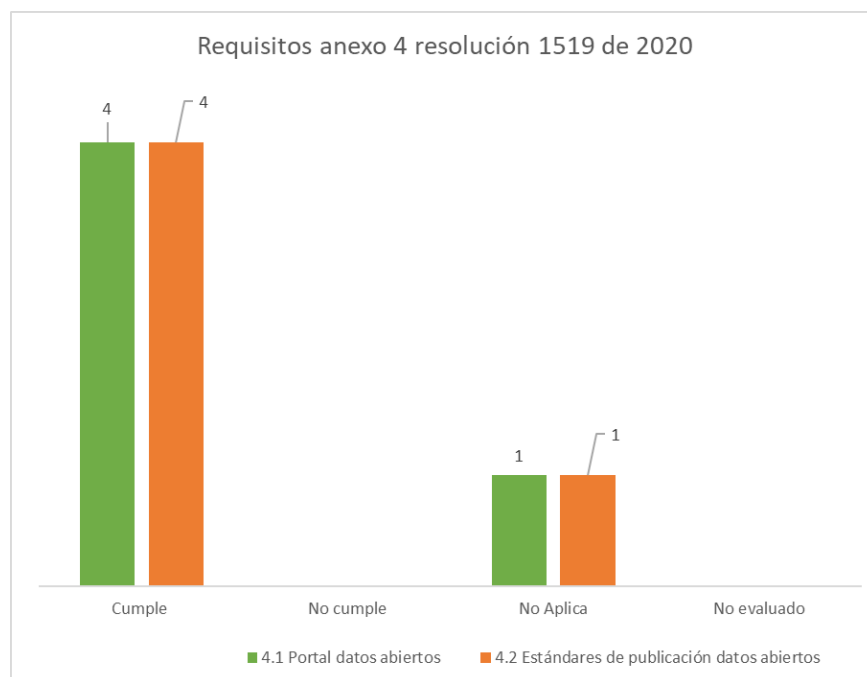


Ilustración 12. Criterios anexo4 por nivel de cumplimiento y aspectos evaluados
Fuente: Creación propia a partir del resultado al seguimiento del anexo4 de la resolución 1519 de 2020

Detalle resultados por requisito del anexo 4:

Requisito	Seguimiento oficina de Control Interno	Nivel de cumplimiento
4.1 Portal Datos Abiertos: 1. Los sujetos obligados de niveles nacional, territorial y órganos autónomos, deben disponer de una sección de datos abiertos, incluyendo la información disponible, de acuerdo con los lineamientos de la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia y la	En la página Web www.umv.gov.co se dispone de una sección de datos abiertos y un conjunto de datos abiertos publicados en el portal www.datos.gov.co . Desde el sitio Web de la entidad se puede acceder desde el menú <i>Ley de Transparencia y Acceso a la Información</i> , opción 7, la cual redirecciona a los menús 7.1. Instrumentos de gestión de la información y 7.2 Sección de Datos Abiertos, desde el menú 7.2.1 Sección Datos Abiertos, se visualiza el repositorio de datos abiertos de la entidad, el menú 7.2.2 Datos.gov.co,	Cumple

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Requisito	Seguimiento oficina de Control Interno	Nivel de cumplimiento
Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad de Datos Abiertos, o la que haga sus veces.	redirecciona a la página www.datos.gov.co donde se pueden gestionar los conjuntos de datos publicados por la unidad y el menú 7.2.3 Datos Abiertos Bogotá, redirecciona a la página https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset?q=unidad+de+mantenimiento+vial donde se pueden gestionar los conjuntos de datos publicados por la Unidad.	

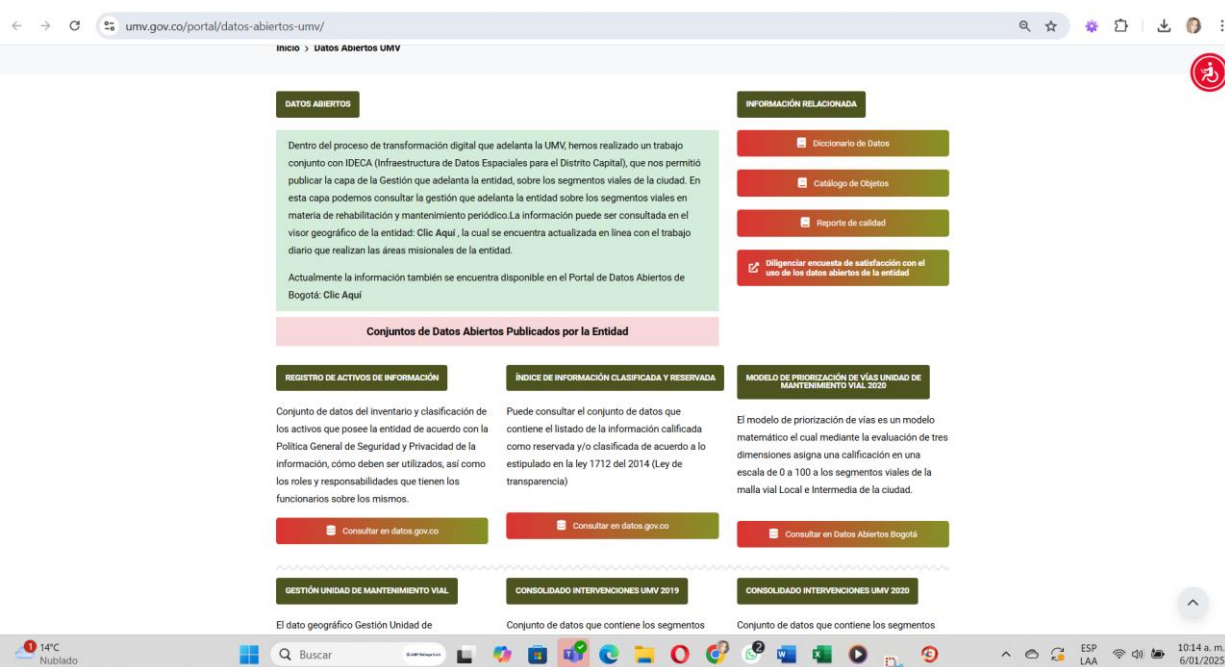


Ilustración 13. Datos abiertos

2. Los sujetos obligados que cuenten con portal propio de datos abiertos deben federar o vincular la información con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co o el que haga sus veces.	No aplica a la Unidad.	N/A
3. Los datos publicados en línea por parte de los sujetos obligados de niveles nacional, territorial y órganos autónomos, deben vincularse	El sitio web de la entidad, cuenta con una sección Institucional y un conjunto de datos abiertos publicados en el portal www.datos.gov.co .	Cumple

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Requisito	Seguimiento oficina de Control Interno	Nivel de cumplimiento
y automatizarse para su apertura en el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co o el que haga sus veces.		
4. La Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones creará y publicará la Hoja de Ruta de Datos Abiertos Estratégicos para el Estado Colombiano, mediante la cual, se catalogarán los datos abiertos y sus respectivos metadatos que se consideren críticos, estratégicos o muy importantes para asegurar su permanente disponibilidad pública y actualización, por parte de los sujetos obligados de niveles nacional, territorial y órganos autónomos, en el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co , o el que haga sus veces.	Los conjuntos de datos priorizados por categoría de información aplicables a la unidad son datos relacionados con " El modelo de priorización de vías " y "Base de Datos que contienen los segmentos terminados por la UMV y consolidado de intervenciones UMV", los cuales efectivamente corresponden a los datos publicados y actualizados por la Entidad en el portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co. A la fecha se encuentra publicado el consolidado de segmentos intervenidos año 2024 con corte a 30 de septiembre de 2024.	Cumple
5. Los sujetos obligados de niveles nacional, territorial y órganos autónomos deben crear el registro de activos de información y demás instrumentos que aplique, conforme lo dispone el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015, en la herramienta disponible en el Portal de Datos Abiertos datos.gov.co , o el que haga sus veces.	La Unidad dispone de un registro de activos de información, el cual se encuentra publicado en la página Web corporativa en el menú <i>Ley de Transparencia y Acceso a la Información, numeral 7, opción 7.1.1 Registros de activos de información de la sección 7.1. Instrumentos de gestión de la información</i> y adicionalmente este documento se encuentra publicado y disponible en el Portal de Datos Abiertos datos.gov.co. Está desactualizada la matriz de activos de información, la que está publicada corresponde a la vigencia 2022, para la vigencia 2023 no se realizó la publicación.	Cumple
4.2 Estándares de publicación de datos abiertos: 1. Los sujetos obligados que cuenten con portales propios de datos abiertos, deberán	No aplica a la Unidad	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Requisito	Seguimiento oficina de Control Interno	Nivel de cumplimiento
federarlos al Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co o el que haga sus veces, de forma que éste último sea punto de acceso a los datos abiertos.		
2. El registro de activos de información y el análisis de criticidad de la información, debe cargarse a través de la herramienta disponible en el Portal de Datos Abiertos, datos.gov.co , o el que haga sus veces.	La Unidad dispone de un registro de activos de información, el cual se encuentra publicado en la página Web corporativa en el menú Ley de Transparencia y Acceso a la Información, numeral 7, opción 7.1.1 Registros de activos de información de la sección 7.1. Instrumentos de gestión de la información y adicionalmente este documento se encuentra publicado y disponible en el Portal de Datos Abiertos datos.gov.co. Está desactualizada la matriz de activos de información, la que está publicada corresponde a la vigencia 2022	Cumple
3. Aprobar y publicar la licencia de datos abiertos, mediante la cual se determina el alcance, uso y aprovechamiento que los particulares o terceros interesados puedan efectuar sobre los mismos. En todo caso, se sugiere que la licencia reconozca la producción o generación de los datos por parte de la entidad pública, señalando que ésta no será responsable por la utilización, tratamiento, transformación de los datos, ni tampoco, sobre cualquier tipo de responsabilidad legal o económica sobre el uso directo o indirecto que se realice.	En la sección de datos abiertos se evidenció la publicación del tipo de licencia que tienen los datos publicados por la Unidad, la cual es licencia internacional Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual 4.0, donde la ciudadanía puede copiar, redistribuir y transformar los conjuntos de datos aquí publicados y utilizarlos para cualquier otro fin legítimo no comercial, reconociendo la producción o generación de los datos por parte de la UMV, sin solicitar permiso previo. La licencia se puede visualizar en el siguiente enlace: https://www.umd.gov.co/portal/datos-abiertos-umd/ LICENCIA CREATIVE COMMONS Los conjuntos de datos publicados están bajo licencia internacional Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0. En consecuencia, los lectores pueden copiar, redistribuir y transformar los conjuntos de datos aquí publicados y utilizarlos para cualquier otro fin legítimo no comercial, reconociendo la producción o generación de los datos por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial sin solicitar permisos previo.  Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional	Cumple
4. Los sujetos obligados deben observar la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia, la Guía de Estándares de Calidad e	Según lo revisado por la OCI, la entidad cuenta con un Plan de Datos Abiertos que se actualiza anualmente, éste contempla actividades relacionadas con el cumplimiento de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, que abarca el Marco de Referencia de	Cumple

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Requisito	Seguimiento oficina de Control Interno	Nivel de cumplimiento
Interoperabilidad, el Marco de Arquitectura Empresarial, el Marco de Interoperabilidad y los Lineamientos técnicos para la producción y gestión de información geográfica, como insumos necesarios para la planeación, publicación y promoción del uso y aprovechamiento de los datos abiertos.	Arquitectura Empresarial y la demás normatividad técnica vigente, se puede descargar en EGTI-PL-005 V3 Plan de Datos Abiertos	
5. Los sujetos obligados deben establecer un plan de apertura y uso de datos abiertos para una adecuada gobernanza de los datos de acuerdo con lo establecido en la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia	Según lo revisado por la OCI, la entidad cuenta con un Plan de Datos Abiertos, donde están establecidas las actividades relacionadas con el ciclo de vida de los datos, tales como: apertura, uso y aprovechamiento de los datos, se puede consultar en EGTI-PL-005 V3 Plan de Datos Abiertos	Cumple

Tabla 7. Criterios anexo 4 resolución 1519 de 2020

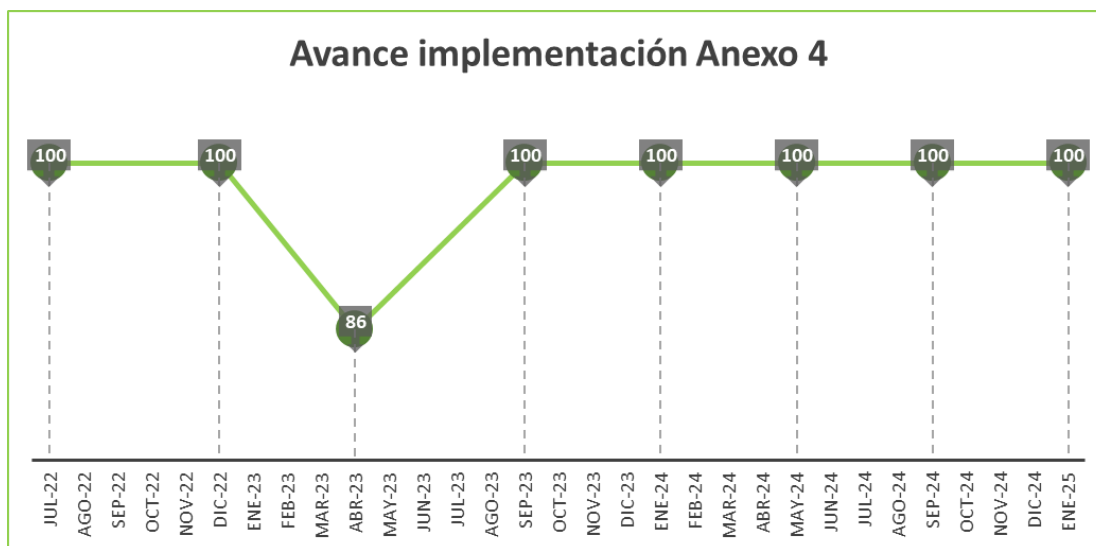


Ilustración 14. Avance implementación anexo 4

Fuente: Creación propia a partir del resultado al seguimiento del anexo4 de la resolución 1519 de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Con respecto a la medición anterior, el nivel de cumplimiento no tuvo cambio. El detalle de los resultados se presenta en los archivos “*Papeles de trabajo ITA-3-2024.xls*” hoja Resultados Anexos 4.

7. CONCLUSIONES

- ❖ A nivel general, el cumplimiento de la implementación de la resolución 1519 de 2020 está en 96,71 %, con respecto al resultado en la medición anterior disminuyó en 0,97%, aunque se implementaron las recomendaciones emitidas en el informe anterior, se evidenciaron nuevas oportunidades de mejora.
 - ❖ El resultado general de la evaluación efectuada al anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, relacionado con la accesibilidad Web es del 94,74%. Conformado por 34 requisitos cumplidos al 100%, cuatro (4) cumplidos parcialmente y 3 que no aplican para el sitio Web de la unidad.
 - ❖ El resultado general de la evaluación al anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, relacionado con los estándares de publicación y divulgación información es del 97,14%. Conformado por 198 requisitos cumplidos al 100%, 12 cumplidos parcialmente y 19 que no aplican para el sitio Web de la unidad.
 - ❖ El resultado general de la evaluación de los requisitos del anexo 3 de seguridad digital de la Resolución 1519 de 2020, es del 75%, donde 1 requisito se cumple al 100% y 1 cumple parcialmente, el relacionado con el MSPI ya que la entidad está en proceso de implementación.
8. El resultado general de la evaluación a los requisitos evaluados del anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020, sobre los requisitos mínimos de datos abiertos es de 100%.

9. RECOMENDACIONES

Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la resolución 1519 de 2020 en cuanto al etiquetado de las imágenes, actualización de la información que se publica en el sitio Web, corregir las páginas que tienen expuesto código fuente y avanzar en la implementación y adopción del MSPI.

Esta oficina queda atenta a cualquier solicitud de aclaración o información adicional que se requiera sobre el contenido del informe.

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Atentamente,

Juan Hernando Lizarazo Jara
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: **Ana Josefa Carreño Pérez – Contratista OCI**

Radicado mediante memorando 20251600006333 el 15 de enero de 2025